

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAIME CUNDINAMARCA

Calle 2 No 2 – 19 Paima C/marca Email. jprmpalpaime@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO No 009

(ARTÍCULO 443 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO).

<u>RADICACIÓN</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE(S)</u>	<u>DEMANDADO(S)</u>	<u>CLASE TRASLADO</u>
➤ No. 2024-00008	EJECUTIVO SINGULAR	COESGERECABOPER	FERNANDO RUBIO RICO	EXCEPCIONES MÉRITO

De conformidad con lo previsto en el artículo 110 del C.G.P y el artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se fija en la cartelera del Juzgado Promiscuo Municipal de Paima Cundinamarca y en el micrositio Web, el presente traslado se incluye en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la Secretaria del Juzgado por un (1) día, hoy veintinueve (29) de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 a.m. se deja constancia que en cumplimiento al numeral 1 del artículo 443 ibíd. **Los diez (10) días de traslado** se correrán los días **30 de abril y 2,3,6,7,8,9,10,14 y 15 de mayo de 2024.** Conste.

SANDRA PATRICIA FLORIANO PIMENTEL.

Secretaria.